



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 23 de Diciembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 36815 - 2024.-

Las Condes, 26 de Diciembre de 2024.-



723457152618

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 723457152618.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457152618.-.->

CUR Nro: F4808-723457152618.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AV. APOQUINDO N° 3001 PISO 2
LAS CONDES

1 REPERTORIO N° 36.815-2024.-

=MOR=

O.T.N° 13.639.-

2 O.T.N° 91.321

3

4 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

5

6 ***

7

8 **A C T A**

9



10 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

11

12

13 **COMERCIAL HYDROPOL S.A.**

14

15 *****

16

17

18 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de Diciembre del año
19 dos mil veinticuatro, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno,
20 abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda
21 Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres
22 mil uno, segundo piso, Comuna de Las Condes, comparecen: doña
23 **MARIA IGNACIA ARRIAGADA MARABOLÍ**, chilena, soltera, abogada,
24 cédula de identidad número dieciocho millones novecientos treinta y
25 tres mil ciento sesenta y cuatro guión nueve, domiciliada en calle El
26 Golf número noventa y nueve, oficina doscientos dos, comuna de Las
27 Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad,
28 quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone:
29 Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública
30 Acta que es del siguiente tenor: "ACTA **JUNTA GENERAL**



1
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL HYDROPOL S.A.** En
2 Santiago, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las
3 diez horas, en el domicilio ubicado en Avenida El Golf número
4 noventa y nueve oficina doscientos dos, Las Condes, se llevó a
5 efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad
6 "Comercial Hydropol S.A." Presidió la reunión el señor Juan Pablo
7 Arriagada Aljaro, en su calidad de apoderado del accionista
8 "Comercializadora XP S.A." y actuó como Secretario el Gerente
9 General don José Ignacio Montes. **PRIMERO:** Convocatoria.- Esta
10 Junta fue convocada conforme al acuerdo adoptado por el
11 Directorio de la sociedad y se procedió a citarla mediante avisos
12 publicados en El Mostrador los días veintitrés, veinticuatro y
13 veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro. **SEGUNDO:** Asistencia.-
14 Asistieron, por sí o debidamente representados, los siguientes señores
15 accionistas, de acuerdo a la lista de asistencia que se archivará
16 junto con las respectivas cartas poderes: Comercializadora XP S.A.,
17 titular de ochenta mil cuatrocientos acciones, representada por el
18 señor Juan Pablo Arriagada Aljaro. Inversiones y Asesorías La Robla
19 SpA, titular de treinta y nueve mil seiscientos acciones, representada
20 por el señor Enrique Cabo Osmer. **TOTAL** acciones presentes: ciento
21 veinte mil Acciones. **TERCERO:** Constitución legal de la Junta.- El
22 señor Presidente expresó que, habiéndose contado con un quórum
23 de un noventa y nueve coma noventa y dos por ciento de las
24 acciones emitidas con derecho a voto, la Junta queda constituida.
25 **CUARTO:** Firma del Acta.- Se acuerda que el acta de la presente Junta
26 sea suscrita por los dos accionistas asistentes. **QUINTO:** Notario Público.-
27 Atendidas las materias a tratar se encuentra presente el Notario Público
28 don Alvaro González Salinas, quien estampará en el Libro de Actas el
29 certificado requerido por el Artículo Quincuagésimo Séptimo de la Ley
30 Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.



1 **SEXTO:** Instalación Legal de la Junta..- El Sr. Presidente indicó que,
2 contándose con la presencia del noventa y nueve coma noventa y
3 dos por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad con
4 derecho a voto se declara legalmente instalada esta Junta y
5 declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los temas propios de la
6 misma, que son las siguientes materias: uno.- Aumentar el capital
7 estatutario de la Compañía, el cual actualmente es de ciento
8 veintiún millones de pesos chilenos moneda de curso legal dividido
9 en ciento veinte mil cien acciones nominativas, de una misma serie,
10 de igual valor y sin valor nominal, a la cantidad de ochocientos
11 sesenta y siete millones trescientos mil pesos .- de pesos chilenos
12 moneda de curso legal dividido en ochocientos sesenta y seis mil
13 cuatrocientos acciones nominativas, de igual valor y sin valor
14 nominal, mediante la emisión de setecientos cuarenta y seis mil
15 trescientos acciones de pago a un valor de colocación de al menos
16 mil pesos chilenos moneda de curso legal cada una.dos.- Adoptar
17 los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto el aumento de
18 capital, incluyendo las modificaciones o supresiones al articulado
19 permanente y transitorio del estatuto social. tres.- Reducción a
20 Escritura Pública.- **SÉPTIMO:** Aumento de Capital..- Hace uso de la
21 palabra el Presidente quién señala que esta Junta Extraordinaria de
22 Accionistas fue citada con el objeto de aprobar una proposición del
23 Directorio, en orden a aumentar el capital de la Sociedad.
24 Efectivamente, el capital estatutario de la Compañía, a la fecha, es
25 la cantidad de ciento veintiún millones de pesos, dividido en ciento
26 veinte mil cien acciones nominativas de igual valor y sin valor
27 nominal, que a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y
28 pagadas por los accionistas de la Compañía. El señor Presidente
29 expresa que la propuesta presentada por el Directorio obedece a la
30 necesidad de contar con el capital de trabajo necesario para poder

Álvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



1 cumplir con los gastos propios de la operación de la empresa y los
2 proyectos que la administración ha propuesto ejecutar y que se ha
3 informado al Directorio. El capital de trabajo aportado por los
4 accionistas se ha agotado y se requiere por tanto de recursos que
5 permitan hacer frente el funcionamiento de la sociedad y dichos
6 proyectos que están en marcha. Para ello, señala que la suma
7 mínima que se requiere aumentar es actualmente de setecientos
8 cuarenta y seis millones trescientos mil pesos , considerando que
9 existe una cuenta corriente con un accionista por trescientos
10 diecisiete millones ciento nueve mil trescientos treinta y siete pesos .-
11 Por ello, señala que es acuerdo del Directorio proponer a esta Junta
12 el aumento de este capital, al menos y como mínimo en la cantidad
13 de setecientos cuarenta y seis millones trescientos mil pesos.- El
14 señor Presidente indica que, a fin de materializar el aumento de
15 capital propuesto, es necesario seguir el procedimiento y aprobar los
16 aspectos específicos que pasa a describir a continuación: uno) De
17 tal forma se deberá aumentar el capital social de la referida
18 cantidad de ciento veintiún millones de pesos, dividido en ciento
19 veinte mil cien acciones nominativas de igual valor y sin valor
20 nominal, a la cantidad de ochocientos sesenta y siete millones
21 trescientos mil pesos, mediante la emisión de setecientos cuarenta y
22 seis mil trescientos acciones de pago, también nominativas de igual
23 valor y sin valor nominal. Este incremento corresponde al aumento
24 del capital en setecientos cuarenta y seis millones trescientos mil
25 pesos; dos) Las acciones de pago señaladas en el número anterior,
26 deberán ser ofrecidas a un valor no inferior a mil pesos, por acción.
27 El Presidente entrega una explicación amplia y razonada de los
28 elementos que inciden en la valorización de estas acciones de
29 pago. Explica que determinar el valor de colocación de las
30 acciones, se ha considerado el valor libro actual, sobre la base del



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AV. APOQUINDO N° 3001 PISO 2
LAS CONDES

1 patrimonio de la sociedad, determinado por el balance de la
2 compañía al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el que es
3 negativo y asciende a (quinientos setenta y nueve millones
4 trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesos.- En
5 consecuencia, una vez aprobada la referida emisión de acciones de
6 pago, el capital social pasará a ser la cantidad de ochocientos
7 sesenta y siete millones trescientos mil pesos, dividido en
8 ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos acciones, nominativas,
9 de igual valor y sin valor nominal; tres) Las acciones de pago que se
10 pretende emitir deberán ser ofrecidas por una sola vez a los
11 accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias de
12 conformidad lo dispone el Artículo Vigésimo Quinto de la Ley N°.
13 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. Las
14 acciones que no sean suscritas por uno o más accionistas, serán
15 ofrecidas a aquellos accionistas que sí manifestaron su decisión de
16 suscribir el porcentaje que les corresponde y sólo si estos rechazaren
17 la posibilidad de efectuar una nueva suscripción, las acciones serán
18 ofrecidas a terceros, siempre y cuando no lo sean a valores inferiores
19 o en condiciones más ventajosas; cuatro) A su vez, las setecientos
20 cuarenta y seis mil trescientos acciones de pago que se propone
21 emitir, deberán suscribirse y pagarse en dinero efectivo u otros
22 bienes. **OCTAVO:** Acuerdo de Aumento de Capital.- Luego de un
23 detallado análisis, la unanimidad de los asistentes a la Junta: uno)
24 Aprobó todos los antecedentes, procedimientos y aspectos
25 específicos descritos o propuestos en la Cláusula Séptima anterior,
26 los cuales deben entenderse como parte integrante de este acuerdo
27 y, muy especialmente, la proposición de aumento de capital
28 estatutario de la Compañía de la cantidad de ciento veintiún
29 millones de pesos dividido en ciento veinte mil cien acciones
30 nominativas de igual valor y sin valor nominal a la cantidad de

Álvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



1 ochocientos sesenta y siete millones trescientos mil pesos, dividido
2 en ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos acciones, también
3 nominativas, de igual valor y sin valor nominal, el que se materializa
4 en la forma que se señala más adelante; dos) Aprobó la emisión de
5 setecientos cuarenta y seis mil trescientos acciones de pago,
6 nominativas, de igual valor y sin valor nominal, cuyo valor de
7 colocación será no inferior a mil pesos cada una, lo que equivale a
8 setecientos cuarenta y seis millones trescientos mil pesos .-, con el
9 fin de enterar el aumento de capital señalado precedentemente,
10 que deberán suscribirse y pagarse en dinero efectivo o su
11 equivalente, en un precio no superior a tres años contados desde
12 esta fecha. El valor de colocación y pago de las acciones emitidas
13 no podrá ser inferior a mil pesos cada una y serán colocadas, en
14 primer lugar, entre los accionistas de la Sociedad que tengan
15 derecho a suscripción en forma preferente de conformidad a la Ley
16 y al Reglamento de Sociedades Anónimas, y en segundo lugar, y una
17 vez vencido el plazo para el ejercicio de dicha opción preferente o
18 renunciado el mismo por sus titulares, mediante oferta al público;
19 tres) Aprobó la sustitución del Artículo Tercero de los estatutos
20 sociales, los que constan de escritura pública otorgada con fecha
21 once de diciembre de dos mil trece en la Notaría de Santiago de
22 don Patricio Zaldívar Mackenna, por el siguiente: **"ARTÍCULO**
TERCERO: *El capital de la Sociedad será la cantidad de ochocientos
sesenta y siete millones trescientos mil pesos, dividido en
ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos acciones nominativas,
de igual valor y sin valor nominal, que se suscriben y enteran en la
forma y proporciones que se indican en los Artículos transitorios. No
obstante, el capital y el valor de las acciones se entenderán
modificados de pleno derecho cada vez que la Junta Ordinaria de
Accionistas apruebe el balance de un ejercicio, debiendo aquél*



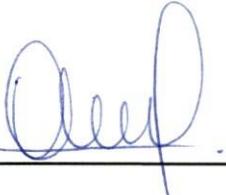
ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
AV. APOQUINDO N° 3001 PISO 2
LAS CONDES

1 expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultante de la
2 distribución de la revalorización del capital propio." cuatro) Aprobó
3 la sustitución del actual Artículo Primero Transitorio de los estatutos
4 sociales por el siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital
5 de la Sociedad de ochocientos sesenta y siete millones trescientos
6 mil pesos, dividido en ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos
7 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, se entera,
8 suscribe y paga en la forma y condiciones que pasan a indicarse a
9 continuación: (a) Con la cantidad de ciento veintiún millones de
10 pesos, dividido en ciento veinte mil cien acciones nominativas, de
11 igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con
12 anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción de la Sociedad; (b)
13 Con la cantidad de setecientos cuarenta y seis millones trescientos
14 mil pesos, dividido en setecientos cuarenta y seis mil trescientos
15 acciones nominativas de igual valor y sin valor nominal, las que
16 deberán suscribirse y pagarse en dinero efectivo o su equivalente,
17 en un plazo no superior a tres años contados desde esta fecha;"
18 Cinco) Facultó al Directorio de la Compañía para proceder a la
19 emisión de los respectivos títulos de acciones, o el canje de los
20 títulos a que hubiere lugar y, en general, para la ejecución de todos
21 los actos, contratos o cumplimiento de todas las formalidades que
22 sean menester a fin de proceder a dar completa existencia y
23 legalización a este aumento del capital y obtener su suscripción y
24 pago por quienes corresponda. **DÉCIMO:** Reducción a Escritura
25 Pública. - La unanimidad de los accionistas presentes facultó al
26 abogado de la Compañía señor Juan Pablo Arriagada Aljaro o a
27 doña María Ignacia Arriagada Marabolí, para que proceda a reducir
28 esta acta a escritura pública, en todo o en parte según estime
29 pertinente, y para que en dicha escritura pública se faculte al
30 portador de un extracto autorizado de la misma para requerir y

Álvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO



1 firmar todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y
2 cancelaciones que de la misma fueren pertinentes, donde
3 corresponda. Sin haber otras materias que tratar y siendo las diez
4 cincuenta y cinco horas se puso término a esta Junta Extraordinaria
5 de Accionistas. Juan Pablo Arriagada Aljaro En rep.
6 Comercializadora XP S.A. Enrique Cabo Osmer En rep. Inversiones y
7 Asesorías La Robla SpA. José Ignacio Montes Carvallo Secretario.-
8 Hay firmas ilegibles.- **CERTIFICADO NOTARIAL** EL Notario que suscribe
9 certifica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y
10 siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre
11 Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de
12 Accionistas de COMERCIAL HYDROPOLE S.A., a que se refiere la
13 presente Acta y lo que ella contiene es la expresión fiel de lo
14 ocurrido y acordado en dicha reunión.- Santiago, ocho de
15 Noviembre de dos mil veinticuatro.- Hay firma y timbre Notario.-
16 Conforme con el acta que he tenido a la vista y en este acto
17 devuelvo al interesado.-En comprobante y previa lectura, la
18 compareciente se ratifica y firma.- Se deja constancia que la pre-
19 sente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
20 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da
21 copia. Doy Fe.-

22
23
24
25 Firma: 



26 **MARIA IGNACIA ARRIAGADA MARABOLÍ**

27 Cédula: 18-933.164-9

28 Álvaro González Salinas
29 NOTARIO PÚBLICO MOR
30 42º NOTARIA SANTIAGO



Certificado
723457152618
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>